



I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

DECRETO N°

8473

Cañete,

06 AGO 2020

VISTOS:

Decreto Supremo N° 04, del 02 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral.

Decreto Supremo N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Resolución Exenta N° 423, del 22 de enero de 2020, aprueba convenio de Acreditación OMIL, entre el SENCE y la Ilustre Municipalidad de Cañete.

Resolución Exenta N°145, del 31 de Enero de 2020, aprueba convenio colaboración para la ejecución del Programa de Fortalecimiento OMIL.

Considerando:

La necesidad de crear alianzas estratégicas para la disminución de la cesantía en la comuna, mediante la realización de Talleres de Apresto Laborales, Encuentro Empresariales y Visitas a las diversas obras y/o construcciones realizadas en la comuna.

Decreto:

- 1.- **APRUÉBESE** el Anexo de convenio de colaboración para la ejecución del programa de Fortalecimiento OMIL por un monto de \$10.000.000.-, firmado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre municipalidad de Cañete.
- 2.- **CREASE** una cuenta contable complementaria denominada Alfabetización digital para la empleabilidad en la provincia de Arauco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JAM/MBA/CAM/pcc

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPTO. CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO
- ARCHIVO OMIL
- IDDOC: 314.635

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2020 Y TRANSFIERE PRIMERA CUOTA PARA FONDO CONCURSABLE OMIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 663

EN CONCEPCION, 30 DE JUNIO DEL 2020

VISTOS:

La Ley N°21.192 de Presupuestos para el Sector Público del año 2020; las facultades delegadas a través de Resolución Exenta N°4464, del 23 de diciembre de 2019, de este Servicio Nacional y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Supremo N°4, de 2009 y su modificación a través del Decreto N°86 de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral y que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

2.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad pública de intermediación laboral con el favorecer la inserción laboral de los beneficiarios y beneficiarias de las políticas públicas respectivas.

3.- La Resolución Exenta N°4464 del 23 de diciembre de 2019 que aprobó la Guía Operativa que contiene las normas, procedimientos y orientaciones para la ejecución del Programa de Fortalecimiento OMIL Año 2020 y delega facultades en los Directores Regionales, o en sus subrogantes o en los funcionarios a contrata con facultades directivas, cuando corresponda, en el marco del Programa, y su modificación a través de Resolución Exenta N°1596 del 26 de mayo de 2020.

4.- El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito con fecha 22 de enero de 2020 entre la Municipalidad de Cañete y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para la ejecución del Programa de Intermediación Laboral -Fortalecimiento OMIL, aprobado a través de Resolución Exenta N° 145 del 31 de enero de 2020.

5.- La Resolución Exenta N°1450 del 05 de mayo de 2020 que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas del Piloto Fondos Concursables 2020.

6.- La Resolución Exenta N°1725 del 29 de junio de 2020 que selecciona proyectos presentados en el marco del Piloto Fondos Concursables 2020.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Anexo de Convenio de Colaboración con transferencia de recursos, para la ejecución del Programa de Intermediación Laboral -Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 23 de junio de 2020, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don OSCAR ALIAGA SAEZ y la Ilustre Municipalidad de Cañete representado por su Alcalde don JORGE RADONICH BARRA, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Cañete, a 23 de JUNIO de 2020, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don OSCAR ALIAGA SAEZ, ambos domiciliados en RENGÓ 97, comuna de CONCEPCION, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cañete., en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don JORGE RADONICH BARRA; ambos domiciliados en ARTURO PRAT Nº220, comuna de Cañete, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N° 4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N° 86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N° 4464 de 2019 que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2020 y sus anexos, que establece en su numeral 4, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región, compuestas por todas las Plataformas "Busca Empleo" existentes en el territorio y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral, y su modificación a través de Resolución Exenta N°1596 del 26 de mayo de 2020.

La Resolución Exenta N°1450 del 05 de mayo de 2020 que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas del Piloto Fondos Concursables 2020.

La Resolución Exenta N°1725 del 29 de junio de 2020 que selecciona proyectos presentados en el marco del Piloto Fondos Concursables 2020.

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, SENCE financiará la ejecución del proyecto denominado ALFABETIZACION DIGITAL PARA LA EMPLEABILIDAD EN LA PROVINCIA DE ARAUCO, adjudicado por la Red Territorial NAHUEL BUTA, y en donde la Municipalidad de CAÑETE será la responsable del proyecto.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente anexo de convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el propósito de ejecutar las acciones comprometidas en el proyecto adjudicado según lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas del Piloto Fondos Concursables 2020, aprobada mediante Resolución Exenta N°1450 del 05 de mayo de 2020, en adelante, "Bases Técnicas y Administrativas", la cual se entiende formar parte del presente convenio y seleccionado mediante Resolución Exenta N°1725 del 29 de junio de 2020.

En dichas Bases Técnicas y Administrativas se describen las normas, procedimientos, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los recursos y acciones asociadas a los servicios de intermediación laboral comprometidos.

Además, formaran parte íntegra del presente anexo de convenio, los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación a los Proyectos de Intermediación Laboral OMIL 2020 con el que se seleccionó el proyecto (anexo 1).
- Anexo Nº 2 Carta Compromiso Red Territorial.
- Anexo Nº 3 Carta de Patrocinio Dirección Regional.

TERCERO: Que el presente Anexo de convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N°145 del 31 de ENERO de 2020 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de CAÑETE, en el cual ambas partes se comprometen a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos.

CUARTO: El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos de la ejecución del proyecto adjudicado, el monto total de \$10.000.000.- (DIEZ MILLONES DE PESOS).

La transferencia de recursos se realizará en dos cuotas. La primera cuota, correspondiente al 60% del monto total del proyecto, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y que la OMIL responsable no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida (en octubre 2020) una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de las actividades comprometidas para el proyecto en el primer período. Igualmente, la OMIL responsable no deberá tener reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

La OMIL responsable de la Red Territorial, deberá destinar íntegramente los recursos transferidos a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento a las presentes Bases, al este Anexo de Convenio suscrito entre las partes y al Plan de Cuenta explicitado en el numeral 14 del formulario de postulación (anexo N°1).

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El Alcalde se compromete a dar todas las facilidades, necesarias, para que los/las funcionarios/as de la OMIL participen de todas las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado.

SEXTO: En el evento que alguna de las partes advierta durante la vigencia de este convenio, situaciones que pongan en riesgo la ejecución íntegra y oportuna de las actividades que da cuenta el mismo, deberá avisar a la otra de inmediato, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes.

SEPTIMO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este anexo de convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar

todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

OCTAVO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020.

NOVENO: La personería de don OSCAR ALIAGA SAEZ, Director Regional del SENCE, Región BIOBIO, consta en la Resolución N°542 de fecha 08 DE 02 DE 2019 Y EN LA RESOLUCION N°250/57/2019 DE FECHA 11/03/2019, que da cuenta de su nombramiento.

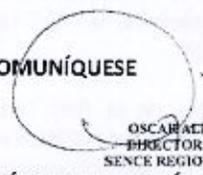
Por su parte, la personería de don JORGE RADONICH BARRA, Alcalde de la I. Municipalidad de CAÑETE, consta DECRETO ALCALDICIO N°10.731, del 06 de DICIEMBRE del 2020

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Transfírase a la Municipalidad de Cañete, por concepto de primera cuota en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2020, y del Proyecto denominado ALFABETIZACION DIGITAL PARA LA EMPLEABILIDAD EN LA PROVINCIA DE ARAUCO adjudicado por la Red Territorial NAHUEL BUTA un monto total de \$6.000.000 (seis millones de pesos), glosa 24-01-266, insumo 40601008.

3.- Impútese el gasto que irroga el presente anexo de convenio al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OSCAR ALIAGA SÁEZ
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGION DEL BIO BIO

**ÓSCAR ALIAGA SÁEZ
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DEL BIOBIO**

NNM

Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Cañete
- Dirección Regional SENCE Región del Biobio.
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

